



Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Obligo Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Real ordenes de 2 de Abril y de 2 y 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18

Tarifa de inserciones
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0·50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 55 de 24 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y LAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del octavo grupo (Química general, Química industrial inorgánica, Química industrial orgánica, Electroquímica, Metallurgia, Análisis químico), con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Gijón, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficio que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus inscripciones á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando

fiadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas inscripciones se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 33 de 2 Febrero.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gijón la plaza Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 53 de 22 de Febrero.)

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Bibliología, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 1.000 más como anuncio, según el art. 236 de la ley de Instrucción pública.

Para ser admitido á esta oposición se exigen las siguientes condiciones:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.^o Haber cumplido veintiún años de edad;
- 4.^o Tener aprobada la reválida de Actuario de Seguros; poseer el grado de Intendente mercantil en la Sección Actuarial por el plan de 1915, ó ser Profesor mercantil procedente de alguno de los anteriores planes de estudios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.^o del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregaran al Presidente un trabajo de investigación é doctrinal propio y el programa de la asignatura (Legislación y Seguros sociales); requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 54 de 23 de Febrero.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº 508.

Secretaría.

Terminada la autorización que para ausentarme de la provincia me fué concedida por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha me hago nuevamente cargo del mando, cesando el Se-

cretario de este Gobierno en las funciones de Gobernador que interinamente desempeñaba.

Murcia 24 de Febrero de 1923.

El Gobernador,
Enrique Isabal.

Número 524.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

En atención á que se hallan matriculados en esta provincia más de mil vehículos automóviles de todas clases que están en servicio, de conformidad con el art. 6.^o del Reglamento de 23 de Julio de 1918, «Gaceta» del 24 orden de cinco de Agosto del mismo año, «Gaceta» del 6 y Real orden de 12 de Febrero de 1919, «Gaceta» del 17, se abre concurso para la provisión de una nueva plaza de Ingeniero para el reconocimiento de tales vehículos automóviles y examen de conductores en las condiciones y con los derechos que señalan dichas disposiciones.

El plazo para la presentación de solicitudes, documentos y justificantes de méritos espirará con el dia 8 del próximo Marzo.

Murcia 24 de Febrero de 1923.

El Gobernador.
Enrique Isabal

Número 505.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitán general de la 3.^a Región comunica en 20 del actual, lo siguiente:

«Para dar cumplimiento á la R. O. C. de 3 del actual (D. O. número 27) referente al donativo de La Habana ruego á V. E. que con la mayor urgencia por tener que dar cuenta á Guerra de haber efectuado el pago el 4 de Marzo próximo, ordene la inserción en los Boletines Oficiales de esa provincia de los individuos pertenecientes á la misma que figuran en la adjunta relación, los que deberán presentarse á efectuar el cobro en los Gobiernos Militares ó Comandancias Militares que radican en esa provincia en su defecto en el puesto de la Guardia civil más próximo, para cuyo fin con es a fecha se dan por este Centro las oportunas ordenes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia 22 Febrero de 1923.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes

Los solicitados con asterisco deben acreditar el fundamento de sus solicitudes con documentos suficientes para no haber remitido una

RESIDENCIA	Pueblo	Provincia	Nombre del causante		Empleo	Cuerpo	Parentesco	Cantidad	Peseta	Objetos vacados
Murcia	Lorca	José García Albarrecín	Soldado	Infantería 68	Madre					
	Moratalla.	Ramón López Alvarez		Caballería 14	Id.					
Santomera.	Id.	Narciso Andújar Martínez		Infantería 42	Id.					
Yecla.	Id.	José Arquéz Muñoz		Id.	Padre					
Cartagena.	Casado Alisel	Francisco Ato Ortiz	Ajustador 2. ^a	Rt. mixto Art. Melilla	Id.					
Cieza	Id.	José Ayala Rodríguez	Soldado	Infantería 42	Esposa					
Cartagena.	Eloy 8	José Azorín Pascual	Id.	Idem 57	Padre					
Yecla.	Id.	Antonio Ballester Cascales	Id.	Idem 57	Id.					
Santomera	Alhama de Murcia	Antonio Martínez Baños	Id.	Idem 57	Id.					
D. Lés (Lorca)	Madre de Dios 7	Ginés Hidalgo Barara	Id.	Idem 59	Id.					
Ricote	Id.	Rafael Beltrán Delgado	Id.	Idem 59	Id.					
C. Minguez (Cartagena)	La Unión	Jesús Bernajejo Martínez	Id.	Idem 59	Id.					
Sucina	Id.	Agustín Bernal Espinosa	Id.	Idem 59	Id.					
Caravaca	Id.	Diego Barruero Barruero	Id.	Idem 59	Regulares Ceuta					
G. Briones 18 (Cartagena)	(Murcia) Lealtad 8	Nicolás S. Martínez Buendía	Id.	Idem 59	Infantería 14					
Pueblo de Sotó	Id.	José Buruezo Giménez	Id.	Idem 59	San Marcial Melilla					
Alhama de Murcia	Id.	José Aparicio Bermúdez	Id.	Idem 59	Infantería 59					
La Unión	Id.	Juan López Román	Id.	Idem 59	Infantería 42					
Chegún	Id.	Constantino Cano Solano	Id.	Idem 59	Idem 68					
Mezarrón	Id.	Alfonso Carbonell Almansa	Id.	Idem 59	Cazadores 14					
Monteagudo	Id.	Manuel Sánchez Carrasco	Id.	Idem 59	Infantería 33					
P. Misericordia 11 (Cat.º)	Totana	Norberto Carbajal Navarro	Id.	Idem 59	Idem 12					
Polvore 3 (Cartagena)	Id.	Antonio Castejón Hernández	Id.	Idem 59	Idem 4					
Llano del Bea	Id.	Juan Gerón Montoro	Id.	Idem 59	Idem 42					
Aguilas	Id.	Francisco Crespo Cánovas	Id.	Idem 59	Idem 68					
Totana	Id.	Luis Gómez Cruz	Id.	Idem 59	Infantería 11					
Sangonera la Verde	Id.	José Sánchez Cruz	Id.	Idem 59	Idem 42					
Cartagena (B.º Peral	Id.	Jesús Coranado López	Id.	Idem 59	Comand.º Art. Melilla					
Alhama de Murcia	Id.	José Cánovas Martínez	Id.	Idem 59	Regt.º mixto Art. Melilla					
Puente Tocinos	Id.	Antonio Cánovas López	Id.	Idem 59	Soldado					
Jumilla	Id.	Francisco Zervutres Zapata	Id.	Idem 59	Infantería 33					
Palmer	Id.	Francisco Clárez López	Id.	Idem 59	Regt.º mixto Art. Melilla					
Yecúa	Id.	Eugenio Cruz Pina	Id.	Idem 59	Infantería 11					
Aguilas	Id.	Juan Cutillas Tomás	Id.	Idem 59	Idem 68					
Lorca	Id.	Fernando Díaz Alcaraz	Id.	Idem 59	Idem 47					
Garrigues, Mayor 38.	Id.	José Díaz Nevarro	Id.	Idem 59	Idem 68					
Caravaca	Id.	José Díaz Manzanares	Id.	Idem 59	Idem 47					
Pacheco	Id.	Juan Díaz Ruiz	Id.	Idem 59	Idem 47					
La Alberca	Id.	Julio Soler Domínguez	Id.	Idem 59	Idem 47					
Jumilla	Id.	Leandro Martín Corbelán	Id.	Idem 59	Idem 47					
Puente Tocinos	Id.	Francisco Escudero Pérez	Id.	Idem 59	Idem 47					
Pacheco	Id.	Pedro Escudero González	Id.	Idem 59	Idem 47					
Abanilla	Id.	Francisco Espí Moreno	Id.	Idem 59	Idem 47					
(Cartag.) S. Cristóbal L.	Id.	Pedro Espín Martín	Id.	Idem 59	Idem 47					
Chegún	Id.	José Espinosa Jiménez	Id.	Idem 59	Idem 47					
Corvera la Alta	Id.	Francisco Fernández Molina	Id.	Idem 59	Idem 47					
Moratalla	Id.	Juan Martínez Fernández	Id.	Idem 59	Idem 47					
Aguilas	Id.	Andrés Hernández Fernández	Id.	Idem 59	Idem 47					
Dos Inés	Id.	Francisco Fernández Gámez	Id.	Idem 59	Idem 47					
Portmán	Id.	Antonio Fernández Sánchez	Id.	Idem 59	Idem 47					
Santomera	Id.	José Fernández Noguera	Id.	Idem 59	Idem 47					
Archena	Id.	José Fernández Molina	Id.	Idem 59	Idem 47					

Nombre del contribuyente	Categoría	Cuerpo	Ejercicio	Número del cuantante	
				Pueblo	Provincia
Laencina Buendía Pedro	La Alberca	Regt. mixto Art.º Melilla	Padre	Murcia	Murcia
Llamas Fernández Sebastián	Mula	Caballería 14	Id.	Id.	Id.
Llorente Ruiz Roque	Bullas	Infantería 42	Id.	Id.	Id.
Manuel Sánchez Miguel	Piiego	Idem 11	Id.	Id.	Id.
Martínez Almeida José	Rao	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Martínez Alonso Pascual	Jumilla	Tercio Extranjero	Id.	Sargento	Soldado
Martínez García Manuel	Id.	Infantería 11	Id.	Soldado	Id.
Martínez Guardiola Juan	Cieza	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Martínez Hernández Carlota	Porriño	Regt. mixto Art.º Melilla	Padre	Cabo	Padre
Martínez Jiménez Félix	San Javier	Brigada Disciplinaria	Id.	Soldado	Id.
Martínez Jumilla Francisco	Cartagena, B.º Peral.	Infantería 33	Id.	Id.	Id.
Martínez López Santiago	Torreagüera	Idem 11	Id.	Id.	Id.
Martínez Martínez Isabel	Moratalla	Idem 11	Id.	Id.	Id.
Martínez Moreno Juan	Fuente Álamo	Idem 68	Id.	Id.	Id.
Martínez Ojao Juan	Molina de Segura	Idem 11	Id.	Id.	Id.
Martínez Pérez Ginés	Yecla	Idem 59	Id.	Id.	Id.
Moyol Bastida José	Sangonera	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Melgar Muñoz Juan	Cobatillas-Esparragal	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Méndez Requena María	Cartagena, Larga 3	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Mendoza Conesa Juan	Fuente Álamo	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Miralles García Juan	Cartagena, B.º Peral	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Molina García José	Totana	Idem 42	Id.	Id.	Id.
Molina López Antonio.	Abarán	Idem 42	Id.	Id.	Id.

(Se concluirá.)

Quinta sección.

Número 1.420.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Jurado.

José Espinosa Paredes, 8'15 pesetas.
 Juan Soto Moreno, 1'82.
 José Giménez Espinosa, 1'75.
 Joaquín Sánchez, 2'62.
 José Moreno, 3'79.
 José García Aroca, 2'62.
 Joaquín Sánchez, 3'79.
 Juan Giménez Gil, 5'53.
 Rafael Soto García, 2'04.
 Ramón Cenesa, 2'33.
 Antonio Martínez, 2'33.
 Andrés Guerrero, 2'57.

Lobosillo.

Antonio Conesa Otón, 1'98 pesetas.

Antonio Conesa Biaya, 5'65.
 Agustín Bermúdez, 2'04.
 Alfonso Conesa, 1'75.
 El mismo, 3'21.
 Antonio Martínez, 2'33.
 Antonio Nieto, 2'33.
 Antonio Sánchez, 2'04.
 Alfonso García Ros, 3'26.
 Ana Mesa Martínez, 3'03.
 Diego Costa Conesa, 12'23.
 Fulgencio Ros Herrero, 2'16.
 Francisco Sánchez López, 7'80.
 Francisco Martínez, 5'82.
 Francisco Mendoza, 4'78.
 Francisco García Biaya, 3'15.
 Fulgencio González Pérez, 2'33.
 Francisco Nieto Conesa, 8'04.
 Juan Contreras, 11'78.
 José García Martínez, 4'78.
 Juan Beltrán Rosique, 1'52.
 Juan Blaya, 2'50.
 Juan y Eugenio Omos, 2'39.
 Juan Nieto, 2'10.
 José Conesa Carrón, 3'67.
 Juan Sánchez, 6'06.
 Juan Blaya Conesa, 1'52.

José A. Vera, 3'15.
 Juan Esparza, 2'50.
 Juan Mendoza, 1'63.
 Juan Antonio Meca, 4'66.
 Juana Bernal, 5'82.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exigiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Octava sección.

Número 269.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Cortés Cortés Trinidad, domiciliada últimamente en Huercal Overa, comparecerá ante la sección 2.^a de la Audiencia de Murcia el día siete de Marzo próximo á las diez, para celebrar el juicio oral en causa instruida contra Joaquín Cortés Santiago y otro, sobre homicidio y disparo.

Lorca 24 de Enero de 1923.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 26 de Febrero de 1923

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 26 á la 1'30.

Según comunican de la Zona Oriental en avanza-dilla á Tizzi-Alma fué herido de pronóstico grave en una mano el soldado de la cuarta Compañía de Zapadores Francisco León Castillo.

La aviación no ha realizado ningún vuelo á causa del temporal.

Zona Occidental sin novedad.

Sin novedad en provincias.

MURCIA.—*Imp. de Juan Hernández.*



HOLA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Boletín Oficial de la Provincia de Murcia de 1953

Motrices Oficiales de Murcia
Imprenta Gómez Serrano & Compañía

Murcia 28 de 1950

Siguió comunicado de la Junta Oficial en sus
páginas. Así, el 17 de febrero de 1950 se publicó el
anuncio de los sorteos de las distintas Comisiones de
los Jueces Histórico-Patrios, Científicos
y Artísticos que se celebrarán próximamente en
varias localidades de la provincia.
Los sorteos se celebrarán el 10 de marzo
en la sede del Ayuntamiento de Murcia.

MURCIA.—Foto: José Martínez